



DECRETO No. 001234

DEL 08 NOV 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL 2024 – 2033
PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 2 y 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 769 de 2002, la Ley 2251 de 2022, el artículo 5 de la Ley 1702 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado el *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*, por tanto, las entidades públicas dentro del marco de sus competencias, deberán adelantar las acciones necesarias para materializar derechos constitucionales otorgados a las personas habitantes del territorio colombiano.

Que, el artículo 24 ibidem prevé que *"Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la Ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia"*.

Que el numeral 1) del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que entre las atribuciones del alcalde está *"cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo"*; en este sentido, es obligación de los representantes legales de los municipios dar estricto cumplimiento al principio de legalidad en la jurisdicción del municipio.

Que, la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, en su artículo 3 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, otorgó a los alcaldes la calidad de autoridad de tránsito y, en su artículo 7, dispuso que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público; sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio; y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que la seguridad de las personas se constituye en una de las prioridades del sistema y del sector transporte, de conformidad a lo establecido en el literal (E) del Artículo 2 de la Ley 105 de 1993.

Que el artículo 5 de la Ley 1702 de 2013 define la Seguridad Vial como *"el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas"*.



DECRETO No. **001234** DEL **08 NOV 2024**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL 2024 – 2033
PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR"**

Que el Decreto No. 1430 del 29 de julio de 2022 "Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031", establece en su Artículo 4 que los Planes Locales de Seguridad Vial que diseñen e implementen las entidades territoriales deberán armonizarse con lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031.

Que mediante el Decreto 1430 del 29 de julio de 2022, se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Vial para la vigencia 2022 - 2031, donde se plantean ocho (8) nuevas áreas de acción y objetivos como bases estratégicas de su implementación frente a: 1) Velocidades seguras, 2) Vehículos seguros, 3) Infraestructura vial segura, 4) Comportamiento seguro en los actores viales, 5) Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial, 6) Atención integral a víctimas de siniestros viales, 7) Gobernanza y 8) Gestión del conocimiento.

Que mediante Ley 2251 de 2022 "*Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones "Ley Julián Esteban"*" se establecieron disposiciones normativas que orientan la formulación, implementación y evaluación de la política pública de seguridad vial con el enfoque de sistema seguro.

Que la ley 2251 de 2022 en su Artículo 14 establece: **IMPLEMENTACIÓN DE PLANES LOCALES DE SEGURIDAD VIAL.** Los Planes Locales de Seguridad Vial que formulen los distritos, áreas metropolitanas, departamentos y los municipios se armonizarán con base en los fundamentos y políticas definidos en el Plan Nacional de Seguridad Vial. **Las entidades territoriales del orden departamental, así como las ciudades capitales del país; deberán formular, adoptar e implementar sus planes locales de seguridad vial de manera obligatoria.**

Que los Planes Locales de Seguridad Vial – (PLSV), son instrumentos de planeación de la seguridad vial integral en los departamentos o municipios, que involucran los aspectos técnicos de movilidad de los distintos actores viales y de infraestructura vial de los sectores urbanos y rurales, de acuerdo con sus necesidades, de acuerdo con la definición dada en la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Locales de Seguridad Vial, Primera edición 2022.

Que igualmente el Plan Local de Seguridad Vial tendrá una vigencia 2024 - 2033 dado que el desarrollo de los ejes, programas y acciones están contemplados para desarrollarse en el corto, mediano, largo plazo, o implementación continua, cubriendo la vigencia del actual Plan Nacional de Seguridad Vial y extendiendo a dos años más para facilitar procesos de continuidad en la ejecución de acciones.

Que el Plan Local de Seguridad Vial 2024 – 2033 para el municipio de Valledupar se encuentra armonizado con las ocho (8) áreas de acción y objetivos definidas en el Plan Nacional de Seguridad Vial para la vigencia 2022 - 2031, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4 (Articulación con los Planes Locales de Seguridad Vial) del Decreto 1430 de 2022.

Que según las proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) basadas en el censo poblacional de 2018, la población del municipio de Valledupar para el año 2024 es de 567.593 habitantes, además de aquellos que provienen de los municipios aledaños pertenecientes al área metropolitana y que también hacen uso cotidiano de las vías públicas participando de manera activa en los distintos roles como peatones, ciclistas, motocicletas, conductores etc., en los diferentes ejes viales, y que esta situación sumada a un tamaño del parque



DECRETO No. **001234** DEL **08 NOV 2024**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL 2024 – 2033
PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR"**

automotor promedio de 88.446 vehículos automotores registrados en el Municipio, generaron el reporte de 364 personas lesionadas y 71 víctimas fatales en el año 2023.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar, realizó con personal especializado la elaboración de un estudio detallado de las condiciones de movilidad actual en el municipio, como producto del cual se hizo un diagnóstico en términos de siniestralidad y se definieron las políticas en términos de seguridad vial a implementar en el Municipio de Valledupar, el cual debe ser adoptado como Plan Local de Seguridad Vial.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR en todas sus partes el **PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL – PLSV** – del Municipio de Valledupar para el periodo 2024 - 2033, el cual hace parte integral del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO. Conformar una serie de intervenciones para mejorar el desempeño de la seguridad vial en el municipio, estructuradas en áreas de acción y objetivos que darán cumplimiento a lo ordenado en Plan Nacional de seguridad vial 2022 – 2031, el cual tiene como meta la reducción de las muertes y lesiones en las carreteras en un 50 %.

ARTÍCULO TERCERO: MISIÓN. Orientar la acción municipal integral del sistema de movilidad, adoptando un sistema seguro para proteger la vida y la integridad de las personas en la vía, mejorando el comportamiento ciudadano y el cumplimiento de las normas, el cual será desarrollado a través de las distintas entidades e instituciones municipales afines al propósito de cumplir con el objetivo del Plan Local de Seguridad Vial (PLSV), bajo los diferentes aspectos técnicos de movilidad de los distintos actores viales y de infraestructura vial de los sectores urbanos y rurales del municipio de Valledupar.

ARTÍCULO CUARTO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las medidas aquí contenidas deberán aplicarse a todos los actores viales dentro de la jurisdicción del Municipio de Valledupar, Cesar.

ARTÍCULO QUINTO. ÁREAS DE ACCIÓN, PROGRAMAS Y ACCIONES. Son áreas de acción, programas y acciones del Plan Local de Seguridad Vial las siguientes:

1. ÁREA DE ACCIÓN: Velocidades Seguras

N°	Programa	Nombre de la acción	Responsable
1.1	VelociValle	Formular e implementar el Plan de Gestión de Velocidad en Valledupar	Secretaría de Tránsito y Transporte
1.2	Señales seguras	Planificar la señalización vertical y horizontal que garantice el cumplimiento de las velocidades máximas autorizadas	Secretaría de Tránsito y Transporte
		Implementar señalización vertical y horizontal para reducir situaciones de exceso de velocidad	Secretaría de Tránsito y Transporte
1.3	Ritmo Seguro: control y velocidad en armonía	Instalación de dispositivos físicos de control de velocidad	Secretaría de Tránsito y Transporte
		Instalar dispositivos de detección electrónica para el monitoreo y cumplimiento de los límites de velocidad	Secretaría de Tránsito y Transporte



DECRETO No. **001234** DEL **08 NOV 2024**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL 2024 – 2033 PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR"

N°	Programa	Nombre de la acción	Responsable
		Ejecutar operativos de control de tránsito e implementar puestos de control de velocidad	Secretaría de Tránsito y Transporte en colaboración con DITRA
1.4	Velocidades seguras presentes en la cultura ciudadana	Promover la cultura ciudadana sobre el respeto a los límites de velocidad en sectores críticos de Valledupar	Secretaría de Tránsito y Transporte
1.5	Pacificación en el valle	Establecer lineamientos técnicos para medidas de pacificación del tránsito	Secretaría de Tránsito y Transporte con apoyo de la Secretaría de Obras Públicas
		Implementar medidas de pacificación del tránsito	Secretaría de Tránsito y Transporte con apoyo de la Secretaría de Obras Públicas

2. ÁREA DE ACCIÓN: Vehículos Seguros

N°	Programa	Nombre de la acción	Responsable
2.1	Vehículos en orden	Desarrollar campañas pedagógicas para incentivar el mantenimiento obligatorio de los vehículos y el porte de la documentación al día.	Secretaría de Tránsito y Transporte
		Realizar operaciones de control para la verificación del cumplimiento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.	Secretaría de Tránsito y Transporte
		Correlación entre el parque automotor y la siniestralidad	Secretaría de Tránsito y Transporte
2.2	Transporte confiable	Desarrollar acciones de control con el objetivo de monitorear y garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos de seguridad de vehículos de servicio público	Secretaría de Tránsito y Transporte en colaboración con las empresas prestadoras de servicio de transporte público
		Mejorar estándares de seguridad en el transporte público	Secretaría de Tránsito y Transporte en colaboración con las empresas prestadoras de servicio de transporte público
2.3	Prevención en primer lugar	Desarrollar campañas de concientización enfatizando en la importancia del mantenimiento preventivo de vehículos	Secretaría de Tránsito y Transporte en colaboración con la Secretaría de Educación y Cultura
		Diseñar y difundir una guía informativa sobre el mantenimiento preventivo a vehículos particulares	Secretaría de Tránsito y Transporte
2.4	Transporte bacán	Crear campañas educativas sobre el transporte informal	Secretaría de Tránsito y Transporte en colaboración con la Secretaría de Educación y Cultura
		Implementar operativos de control en relación a la circulación de vehículos de transporte informal	Secretaría de Tránsito y Transporte

3. ÁREA DE ACCIÓN: Infraestructura Vial Segura

N°	Programa	Nombre de la acción	Responsable
3.1	Potenciando la infraestructura	Diseñar programas de mantenimientos y/o mejoramientos a la infraestructura peatonal de Valledupar	Secretaría de Obras Públicas en colaboración con la Secretaría de Tránsito y Transporte
		Implementación de mantenimientos a la infraestructura peatonal de Valledupar	Secretaría de Obras Públicas en colaboración con la Secretaría de Tránsito y Transporte
		Diseño de mantenimientos y/o mejoramientos a la infraestructura vial de Valledupar	Secretaría de Obras Públicas en colaboración con la Secretaría de Tránsito y Transporte
		Implementar mantenimientos y/o mejoramientos a la infraestructura vial de Valledupar	Secretaría de Obras Públicas en colaboración con la Secretaría de Tránsito y Transporte
3.2	Acordeones al ritmo del verde	Optimizar la planeación de los semáforos a lo largo del territorio	Secretaría de Tránsito y Transporte

2



DECRETO No. **001234** DEL **08 NOV 2024**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL 2024 – 2033 PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR”

N°	Programa	Nombre de la acción	Responsable
3.3	El Valle es de todos	Recuperación del estado y/o ocupación del espacio público	Secretaría de Tránsito y Transporte en colaboración con la Secretaría de Obras Públicas y la Oficina Asesora de Planeación
3.4	Señales en sintonía	Realizar un inventario de las señales presentes en todo el territorio valduparense	Secretaría de Tránsito y Transporte
		Intervenir señales con condiciones deficientes e instalar en sitios con alta necesidad en Valledupar	Secretaría de Tránsito y Transporte
3.5	Ciclorrutas en marcha	Mejorar y adecuar infraestructura de ciclorrutas	Secretaría de Tránsito y Transporte en colaboración con la Secretaría de Obras Públicas y la Oficina Asesora de Planeación
3.6	Paraderos seguros	Intervenir lugares estratégicos para el ascenso y descenso de pasajeros	Secretaría de Tránsito y Transporte en colaboración con la Secretaría de Obras Públicas y la Oficina Asesora de Planeación

4. ÁREA DE ACCIÓN: Comportamiento Seguro en los actores viales

N°	Programa	Nombre de la acción	Responsable
4.1	Festividades seguras	Implementar un plan integral de seguridad vial durante las festividades más importantes de Valledupar	Secretaría de Tránsito y Transporte en colaboración con DITRA
4.2	La seguridad vial no tiene edad	Elaborar e implementar un currículo específico de seguridad vial adaptado a los diferentes niveles de educación (Preescolar, básica y media) en el municipio de Valledupar	Secretaría de Tránsito y Transporte en colaboración con la Secretaría de Educación y Cultura
		Diseñar e implementar programas de enseñanza de seguridad vial en IES, de educación informal y de desarrollo humano	Secretaría de Tránsito y Transporte en colaboración con la Secretaría de Educación y Cultura y IES
4.3	Educación vial al alcance de todos	Fortalecer procesos de formación de seguridad vial en empresas, organizaciones e instituciones privadas y/o públicas de Valledupar	Secretaría de Tránsito y Transporte en colaboración con entidades privadas y públicas
		Diseñar e implementar campañas de concientización dirigidas a la comunidad en general	Secretaría de Tránsito y Transporte
4.4	Mejores actores en las vías	Crear y difundir estrategias que promuevan el uso correcto de los elementos de protección personal en vehículos motorizados y no motorizados	Secretaría de Tránsito y Transporte en colaboración con la oficina encargada de promoción y difusión
		Realizar programas de sensibilización a conductores profesionales	Secretaría de Tránsito y Transporte
4.5	BiciValle	Crear campañas incentivando el uso de la bicicleta	Secretaría de Tránsito y Transporte

5. ÁREA DE ACCIÓN: Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad Vial

N°	Programa	Nombre de la acción	Responsable
5.1	Vigilantes de ruta	Fortalecer la vigilancia y control con los organismos de tránsito y organismos de apoyo a las autoridades de tránsito	Secretaría de Tránsito y Transporte
		Fortalecer el recurso humano de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar para el control y vigilancia del tránsito y seguridad vial	Secretaría de Tránsito y Transporte
		Capacitar al recurso humano para el control y vigilancia del tránsito y transporte	Secretaría de Tránsito y Transporte



DECRETO No. **001234** DEL **08 NOV 2024**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL 2024 - 2033
PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR"**

N°	Programa	Nombre de la acción	Responsable
5.2	Cumpliendo las normas en el Valle	Diseñar y desarrollar los planes de prevención y control frente a comportamientos riesgosos en la vía	Secretaría de Tránsito y Transporte
		Promover el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los motociclistas	Secretaría de Tránsito y Transporte
		Realizar operativos regulares en áreas críticas o de alto riesgo del municipio de Valledupar para garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito de todos los vehículos	Secretaría de Tránsito y Transporte
		Llevar a cabo campañas de educación vial que destaquen la importancia de respetar las señales de tránsito	Secretaría de Tránsito y Transporte
5.3	Tecnovigilancia	Implementar equipos tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito en vías rurales y urbanas	Secretaría de Tránsito y Transporte
		Controlar el cumplimiento de las normas de tránsito con dispositivos de detección electrónica	Secretaría de Tránsito y Transporte

6. ÁREA DE ACCIÓN: Atención integral a víctimas de siniestros viales

N°	Programa	Nombre de la acción	Responsable
6.1	Valleinforma	Crear un Sistema de Información Integrado de víctimas en el municipio de Valledupar	Secretaría de Tránsito y Transporte con el apoyo de la Secretaría de Salud
		Desarrollar un diagnóstico de la capacidad hospitalaria	Secretaría de Tránsito y Transporte con el apoyo de la Secretaría de Salud
6.2	Atención de primera	Evaluar el desempeño de las ambulancias en la atención de siniestros viales	Secretaría de Tránsito y Transporte con el apoyo de la Secretaría de Salud
		Establecer una red de colaboración entre entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, servicios de emergencia y hospitales para una respuesta coordinada	Secretaría de Tránsito y Transporte con el apoyo de la Secretaría de Salud
		Proporcionar capacitación continua a los primeros respondientes en el manejo adecuado de situaciones de siniestros viales a través del modelo de actuación PAS (Proteger, Avisar y Socorrer)	Secretaría de Tránsito y Transporte con el apoyo de la Secretaría de Salud
6.3	Voces en acción	Diseñar mecanismos de atención integral a víctimas de siniestros viales para proporcionar servicios de apoyo psicológico, médico y legal	Secretaría de Tránsito y Transporte con el apoyo de la Secretaría de Salud
		Establecer mecanismos para que las víctimas y sus familias participen activamente en la mejora continua del sistema de atención	Secretaría de Tránsito y Transporte con el apoyo de la Secretaría de Salud

7. ÁREA DE ACCIÓN: Gobernanza

N°	Programa	Nombre de la acción	Responsable
7.1	Instituciones fortalecidas	Crear el Comité Local de Seguridad Vial de Valledupar	Secretaría de Tránsito y Transporte
		Activar el Comité Local de Seguridad Vial	Secretaría de Tránsito y Transporte
		Fortalecer canales de comunicación con la comunidad	Secretaría de Tránsito y Transporte



DECRETO No. 001234 DEL 08 NOV 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL 2024 – 2033 PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR”

N°	Programa	Nombre de la acción	Responsable
		asegurando respuesta ágil y efectiva	
		Mejorar el proceso de recaudación de multas a conductores que violen las normas de tránsito en el municipio de Valledupar	Secretaría de Tránsito y Transporte
		Promover la creación del "Grupo de participación ciudadana por la vida en las vías"	Secretaría de Tránsito y Transporte
7.2	Valledupar en regla	Impulsar las modificaciones regulatorias de tránsito y transporte municipales requeridas para fomentar la seguridad vial	Secretaría de Tránsito y Transporte
		Formular e implementar un Plan integral para la reducción del "mototaxismo" y demás formas de transporte ilegal e informal en Valledupar	Secretaría de Tránsito y Transporte

8. ÁREA DE ACCIÓN: Gestión del conocimiento

N°	Programa	Nombre de la acción	Responsable
8.1	Conexiones seguras	Colaborar con instituciones educativas, organizaciones y otras entidades de Valledupar y/o del Cesar para desarrollar programas de investigación en seguridad vial.	Secretaría de Tránsito y Transporte
		Trabajar en colaboración con entidades gubernamentales para mejorar la recopilación y divulgación de datos sobre seguridad vial.	Secretaría de Tránsito y Transporte
8.2	Valledupar en línea por la seguridad vial	Fortalecer la integración de Valledupar con la Red de Observatorios Territoriales (ROT)	Secretaría de Tránsito y Transporte
		Utilizar sistemas de información geográfica para mapear y analizar patrones de siniestros viales.	Secretaría de Tránsito y Transporte

ARTÍCULO SEXTO: MODIFICACIONES. El presente Plan Local de Seguridad Vial podrá ser objeto de revisión y/o actualización de acuerdo con las políticas y necesidades establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y/o Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO MIGUEL OROZCO DURÁN

Alcalde de Valledupar

Proyectó: Alberto José Daza Sagbini
Secretario de Tránsito y Transporte de Valledupar